

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0160-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 721-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 19 de Diciembre de 2018, Informe N° 119-2018-II/EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, Proveído Presidencial N° 5781 de fecha 19 de Diciembre de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2017-UNAM de 02 de Febrero de 2017, establece en su Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 15° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 18°, 19° y 20° del precitado Reglamento. Asimismo, establece en su Artículo 43° en el proceso de dictamen, el informe final de Tesis puede ser declarado apto o no apto. En el caso haya sido declarado apto, el Jurado revisor propone al Director de Escuela el lugar, fecha y hora para sustentación de la Tesis.

Que, con Informe N° 119-2018-II/EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se proceda a emitir el Acto Resolutivo de aprobación de sustentación del Informe Final de Tesis Titulado: "INFLUENCIA DEL TIEMPO Y LA TEMPERATURA EN LA ETAPA DE MACERACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES VOLÁTILES DEL PISCO ITALIA", presentado por la Bachiller Gisela Milagros Aguilar Jorge, adjunta Acta de Aprobación de Informe Final de Tesis.

Que, mediante Oficio N° 721-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 19 de Diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 119-2018-II/EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 17 de Diciembre de 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación de sustentación del Informe Final de Tesis Titulado: "INFLUENCIA DEL TIEMPO Y LA TEMPERATURA EN LA ETAPA DE MACERACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES VOLÁTILES DEL PISCO ITALIA", presentado por la Bachiller Gisela Milagros Aguilar Jorge.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial 5781 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Final de Tesis Titulado: "INFLUENCIA DEL TIEMPO Y LA TEMPERATURA EN LA ETAPA DE MACERACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES VOLÁTILES DEL PISCO ITALIA", presentado por la Bachiller Gisela Milagros Aguilar Jorge.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la sustentación de la Bachiller: GISELA MILAGROS AGUILAR JORGE del Informe Final de Tesis Titulado: "INFLUENCIA DEL TIEMPO Y LA TEMPERATURA EN LA ETAPA DE MACERACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES VOLÁTILES DEL PISCO ITALIA".

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR, como lugar, día y hora de sustentación:

Día : 21 de Diciembre de 2018.
Hora : 11:00 Horas.
Lugar : Auditorio Central de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPIA
OTIN
Interesada
Arch. (2)

DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (E)



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL